



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

6347

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación del Reglamento del Consejo infantil de niñ@s y adolescentes de la Lalueza, aprobado por acuerdo plenario de la Corporación, de fecha 4 de noviembre de 2015, entrando en vigor a partir del día siguiente a esta publicación:

Artículo 4. Composición

1. Este Consejo municipal está compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Ejercida por el alcalde o alcaldesa de la localidad que será el Presidente/a del Consejo, o la persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Un/a representante de cada grupo político con representación municipal.
- Al menos 12 representantes infantiles vecinos de la localidad, de entre 9 y 16 años.
- Un/a representante de la AMYPA.
- Un/a representante de la Comisión de Convivencia.
- Director/a del Centro de Primaria

c) Secretaria: La secretaria del Consejo será desempeñada por el concejal de cultura del Ayuntamiento. Actuará con voz y sin voto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación

Lalueza, 16 de diciembre de 2015. El Alcalde, Daniel Périz Vizcarra